

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios. — Por suscripción al mes 1'50 pesetas. — Por un número suelto 0'25. — Anuncios para suscriptores, palabra 0'02. — Id. para los que no lo son 0'03.

Num. 6718

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entienda hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los **BOLETINES OFICIALES** se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.
Gacetas 21 al 23 de Enero

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Constantemente se reciben en la Dirección General de Correos y Telégrafos quejas sobre averías producidas á mano airada en las líneas telegráficas, especialmente por rotura de los aisladores, roturas que son causa de que al quedar los hilos sobre los soportos, se establezcan derivaciones entre ellos y con tierra, llegando en épocas de lluvias á la completa interrupción de las líneas y á la consiguiente incomunicación de las estaciones en las mismas enclavadas.

Los perjuicios enormes que se originan, tanto á la Administración, como á las Compañías ferreas y al público en general, obligan á corregir con todo rigor tales actos de barbarie, razón por la cual,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se recuerde á V. S. la necesidad de adoptar medidas encaminadas á evitar su repetición, debiendo excitar el celo de las Autoridades y agentes que de V. S. dependen, para la consecución del fin indicado.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y oportunos efectos, Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 11 de Enero de 1910.

ALBA

A los señores Gobernadores civiles.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles

Relacion nominal de los argentarios en activo de esta procedencia y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con mas años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.

CAPITANIA GENERAL DE BALEARES

Ayuntamiento de Palma de Mallorca, Casa de Socorro del Arrabal de Santa

Catalina, Mozo, con 250 pesetas, Cabo 1.^o, Cristóbal Peñón Valls.

Nota. — Las reclamaciones por error en la clasificación personal deberán tener entrada en este Ministerio en los quince días siguientes á la publicación de la propuesta.

Madrid, 14 de Enero de 1910.

(Gaceta 20 de Enero)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio

CIRCULAR

Nombrada por el Gobierno de S. M. una Comisión especial para el estudio de las interesantes cuestiones de índole económica que demanda la celebración de los Tratados de Comercio que han de regular nuestras relaciones mercantiles con las demás Naciones, hubo de apremiarse esta Dirección General, en cumplimiento de sus más elementales deberes, á dirigir su voz, por conducto de los Gobernadores civiles en Circular telegráfica, fecha 20 de Noviembre último, á todas las Cámaras de Comercio Agrícolas y demás Instituciones análogas, en demanda de informaciones y datos que pudieran servir para su más acertado cometido á la Comisión referida.

Pocos, muy pocos, han sido aquellos Centros que respondiendo á nuestra excitación cortés han acudido con reclamaciones y noticias que atestiguen de una manera autorizada las demandas de los intereses de la producción nacional, tan interesada, en el pronto concierto de un régimen convencional que asegure sobre base sólida buenos mercados á la exportación.

Y, sin embargo, es necesario escuchar y entender las voces diversas de los encontrados intereses que han de agitarse seguramente en torno de las demandas de la producción y del comercio en estos momentos de crisis económica mundial.

Por eso y para que quede con ello perfectamente cumplido lo dispuesto en el número 1.^o artículo 11 del Real decreto de 21 de Junio de 1901, por el cual fueron reorganizadas las Cámaras de Comercio, nos dirigimos nuevamente á ellas excitando su reconocido celo para que acudan en su concepto y sus luces á ilustrar esta información pública, que ha de facilitar la patriótica misión que se ha impuesto con sus trabajos la Comisión de tratados de que formamos parte.

Las Cámaras de Comercio Españolas no han de dejar de prestar su valioso concurso, que con insistencia se reclama, á esta obra regeneradora del Gobierno.

La opinión pública por la voz elocuente de los diversos Congresos celebrados en estos últimos años por los

elementos principales de la producción y del trabajo ha demandado con reiteración viva la conclusión de Tratados de comercio que aseguren los mercados exteriores á nuestra riqueza agrícola é industrial.

A esa obra de regeneración patria se encomienda la labor del Gobierno, encomendada á la Comisión de Tratados, y en ella precisa una colaboración directa de los Centros oficiales que representan las fuerzas vivas del país más interesado en estos asuntos.

A las Cámaras de Comercio, pues, nos dirigimos una vez más y más principalmente en demanda de las informaciones necesarias acerca de las diversas aspiraciones de los varios intereses de la producción en orden á la celebración de nuevos Tratados.

Esta Dirección General espera que su voz no se ha de perder en el vacío, y que aquellos organismos á quienes se dirige han de responder una vez más á su tradición y á su gloria.

A compartirla con ellos en esta empresa difícil y patriótica aspira el Director que suscribe, poniendo al servicio de la causa santa del progreso de nuestra agricultura y del fomento de nuestra producción todo el celo y toda la actitud necesarios para asegurar el éxito de la campaña.

Los Presidentes de las Cámaras oficiales dirigirán pues, con toda urgencia á esta Dirección General cuantas observaciones estimen convenientes deban ser tenidas en cuenta por la Comisión en la celebración de los Tratados comerciales que se proyectan.

Esas informaciones serán comunicadas á la Comisión, y ésta las estudiará é informará sobre ellas al Gobierno.

Madrid, 21 de Enero de 1910.—El Director general de Agricultura, Industria y Comercio, Groizard.

A los Presidentes de las Cámaras de Comercio.

(Gaceta 22 de Enero)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 182

Gobierno Civil

Electricidad.—Habiendo solicitado don Onofre Casanovas vecino de Sóller y Director Gerente de la Sociedad eléctrica Sollerense la ampliación de la instalación eléctrica de dicha ciudad se pone en conocimiento del público señalando el plazo de treinta días para admitir las reclamaciones á que haya lugar quedando de manifiesto el proyecto y expediente en las oficinas de Obras Púnicas, calle de Vera, n.º 7, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento reformado para instalaciones eléctricas vigente actualmente además la nota formulada por el

Ingeniero Jefe de la provincia de que trata el mencionado artículo.

Palma 22 de Enero de 1910.

El Gobernador,

Angel Fernandez Caro

Nota que se cita en el anuncio que precede

La concesión que solicita D. Onofre Casanovas tiene por objeto el transporte del fluido eléctrico á L' Horta, fábrica de cemento de D. Gerónimo Estades, Puerto de Sóller, Ca'n Pedassot y Plaza de Estiradors, para su aprovechamiento como alumbrado y fuerza motriz. Se establecen tres líneas de alta tensión á 5000 voltios con cinco transformadores y las correspondientes redes de baja tensión á 150 voltios siendo los propietarios de terrenos atravesados los siguientes:

D. José Pastor

Mateo Enseñat

Pedro Antonio Morell

Juan Puig

Joréalmo Palou

Juan Morell

Margarita Frau

Victoriano López

Margarita Morell

Cayetano Rosselló

Maria Alcover

Damian Orell

Antonia Roses

Catalina Colom

Damian Canals

Francisco Ferro

Antonio Deyá

Antonio Vicens

Damian Arbona

Bartolomé Bilibini

Jerónimo Estades

Miguel Castañer

Juan Coll

Jaime Castañer

Guillermo Moragues

Palma 19 de Enero de 1910.—El Ingeniero Jefe, Antonio Sastre.

Núm. 197

Secretaria.—Negociado primero

En cumplimiento de lo que establecen el artículo primero del R. D. de 24 de Marzo de 1891, y el 23 de la Ley municipal; los Sres. Alcaldes, que aún no lo hayan hecho, se servirán remitirme por duplicado, un resumen cerrado en Diciembre último, expresivo del número de vecinos domiciliados y transeúntes, en la forma que dice el artículo 23.

Palma 24 de Enero de 1910.

El Gobernador,

Angel Fernandez Caro

Núm. 172

COMISION PROVINCIAL DE BALEARES

Suministros.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.^o de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 1656, la Comisión provincial de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra inspector de provisiones ha

resultado que los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan hecho á las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el presente mes deberán liquidarse y abonarse con arreglo á los precios que para cada una de las especies suministradas se expresan á continuación:

	Pesetas
Ración de pan de 700 gramos.	0'20
Idem de cebada de 4 kilogramos.	1'10
Idem de paja de 6 idem	0'25
Litro de aceite	1'25
Idem de petróleo.	0'80
Idem de vino	0'25
Kilogramo de carbon.	0'12
Idem de leña	0'03
Idem de paja la ga.	0'05
Idem de carne de vaca.	2'00
Idem de idem de ca nero.	1'75

Palma 19 de Enero de 1909.—El Vicepresidente, Joaquín F. de Puigdorffila.—P. A. de la C. P.—Silvano Font, Secretario.

Núm. 173

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCION PÚBLICA DE BALEARES

Habiendo sido nombrados D. Juan Trinchán Escapa, D. Tomás Camps Serramallera, D. José Barberán Domingo y D. Juan Badia Canudas Maestros propietarios de la Escuela pública Superior de Manacor y de las elementales de Alaró, Binisalem é Ibiza respectivamente es preciso que se sirvan pasar por esta Secretaría para recoger sus títulos administrativos é delegar al efecto persona de su confianza, advirtiéndole á los interesados que si no toman posesión dentro del plazo reglamentario se darán por caducados dichos nombramientos.

Palma 20 de Enero de 1910.—El Gobernador Presidente, Angel Fernandez Caro.—P. A. de la J. P.—Salvador Maria Bover, Secretario.

Núm. 178

INTERVENCION DE HACIENDA DE BALEARES

Venciendo en 15 de Febrero de 1910 un trimestre de intereses de la deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al cupón número 35 de los títulos definitivos, de las emisiones de 1900, 1902 y 1906 y los títulos de la expresada deuda y emisiones, amortizados en el sorteo verificado el día 15 del actual, cuya relación nominal por series aparece inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 17, la Dirección general, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1903 ha acordado que desde el día 1.º de Febrero próximo se reciban por esta Delegación, sin limitación de tiempo, el referido cupón y los títulos amortizados de la citada deuda y vencimiento, observándose para la presentación de facturas las mismas reglas establecidas para las otras clases de deuda, pero teniendo en cuenta respecto á los títulos amortizados que deberán presentarse endosados en la siguiente forma «A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su reembolso» Fecha y firma del presentador y llevarán unidos dichos valores los cupones siguientes al del trimestre en que se amorticen.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Tenedores.

Palma 22 Enero de 1910.—El Interventor, Mathet.

Núm. 179

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Queda abierto el pago del cupón número 39 de los Bonos de 1890 respectivo á los intereses del 2.º Semestre del año 1909 (vencimiento 31 Diciembre último).

También se amortizarán los Bonos números 17, 106, 186, 447, 467, 476, 482, 512, 886, 1119, 1169, 1192, 1247, 1265, 1320, 1411, 1419, 1421, 1733, 1928, 1964, 1975 y 1990

Los bonos municipales números 23, 89, 353, 436, 518, 1495, 1715, 1732, 2143 y

2187 de vencimientos anteriores no han sido presentados al cobro á pesar de los anuncios publicados y se ruega á los tenedores que se presenten á percibir su importe.

También se les notifica que en la fecha del respectivo vencimiento dejaron de devengar intereses.

Palma 21 de Enero de 1910.—El Alcalde, Luis Alemañy.

Núm. 168

AYUNTAMIENTO DE BUÑOLA

Debiendo proveerse por concurso la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el haber anual de mil quinientas pesetas y arregladamente á las condiciones que obran de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, se anuncia al público á fin de que los que quieran optar á la misma puedan presentar sus solicitudes documentadas dentro el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Buñola 20 Enero de 1910.—El Alcalde, Andrés Homar.—El Secretario, Pedro J. Muntaner.

Núm. 186

AYUNT.º DE ESTALLENCHS

Anuncio.—Confeccionado por la respectiva Junta el Repartimiento vecinal de los arbitrios extraordinarios sobre el consumo de especies no comprendidas en la Tarifa 1.ª del Reglamento del ramo para cubrir el déficit que resulta en el Presupuesto ordinario del presente año, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por el plazo de ocho días hábiles á contar de la inserción de este anuncio; durante cuyo plazo podrán los contribuyentes examinarlo y producir por escrito las reclamaciones que consideren convenientes sobre su confección ó las cuotas individuales asignadas y de palabra el día de la celebración del juicio de agravios que tendrá lugar el día siguiente á las doce.

Estalenchs 19 de Enero de 1910.—El Alcalde, Atanasio Palmer.—P. A. de la J. M.—Bernardo Coll, Secretario.

Núm. 187

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA

Formado el reparto vecinal de consumos de esta localidad para el corriente año de 1910, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á efectos de reclamación.

Vilafranca 22 de Enero de 1910.—El Alcalde, Bartolomé Bauzá.—P. A. de la J. M.—Antonio Oliver, Secretario.

Núm. 188

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Fijadas por este Ayuntamiento en sesión del día de ayer las cuentas municipales del año de 1909, quedan expuestas por quince días al público á efectos de reclamación cuyo plazo empezará á contar desde el siguiente á la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La Puebla 22 de Enero de 1910.—El Alcalde, Pedro Serra.—P. A. del A.—Eleuterio Marqués, Secretario.

Num. 190

ALCALDIA DE LA PUEBLA

En el corral público de esta villa se halla detenida una cabra negra de buena altura desde el día 19 sin dueño conocido, y se hace saber para que el que lo sea, se presente á recogerla, en la inteligencia que despues de 3.º día desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL del presente anuncio se procederá á su venta en pública subasta.

La Puebla 22 Enero 1910.—El Alcalde, Pedro Serra.

Núm. 126

COMISION PROVINCIAL DE LAS BALEARES

ESTADO de los gastos ocasionados por las obras llevadas á efecto por administración durante el mes de Noviembre del año 1909.

CONCEPTOS.	UNIDAD	N.º de jornales, de unidades, de material y de trasportes	PRECIO		IMPORTE
			Pesetas.	Pesetas	
Hospital					
Oficial mayor.	Jornal	25'00	2'75		68'75
Peón id.	Idem	25'00	1'95		48'75
Yeso.	Hectólitro	9'60	1'45		13'92
Cal viva.	Quintal métrico	6'40	1'72		11'01
Cemento del país.	Idem	12'40	1'63		20'21
Arena del «Carnatge».	Metro cubico	1'500	3'18		4'77
Azulejos blancos de Valencia.	Metro cuadrado	1'44	3'90		5'62
Baldosas de cemento, del país.	Idem	1'00	1'25		1'25
Id. de barro cocido, de 0'20.	Idem	2'74	1'06		2'90
Minio de plomo.	Kilogramo	2'00	0'90		1'80
Azul ultramar.	Idem	0'800	1'25		1'00
Aceite de linaza.	Idem	0'400	1'60		0'64
Expuestas.	Uno	6'00	0'45		2'70
Cántaros.	Idem	1'00	0'25		0'25
Suma					188'57
Teatro					
Oficial albañil.	Jornal	29'00	2'75		79'75
Peon id.	Idem	33'00	1'95		64'35
Yeso.	Hectólitro	8'00	1'45		11'60
Mezcla de cal y arena	Idem	10'40	1'00		10'40
Cemento del país.	Quintal métrico	10'00	1'63		16'30
Arena del «Carnatge».	Metro cubico	0'750	3'18		2'38
Baldosas de barro cocido, de 0'20.	Metro cuadrado	5'98	1'06		6'29
Tejas árabes, grandes.	El ciento	1'40	5'00		7'00
Vernis.					2'00
Aceite de oliva.	Litro	1'00	1'20		1'20
Escobillas.	Docena	1'00	0'90		0'90
Cántaros.	Uno	1'00	0'25		0'25
Suma					202'42
Iglesia del Hospital					
Oficial albañil.	Jornal	50'00	2'75		137'50
Peón id.	Idem	74'00	1'95		144'30
Yeso.	Hectólitro	8'80	1'45		12'76
Cal apagada.	Idem	4'00	1'25		5'00
Id. viva.	Quintal métrico	6'40	1'72		11'01
Cemento del país.	Idem	8'00	1'63		13'04
Balastro.	Metro cubico	5'667	3'18		18'02
Locetas «marés de llipanya».	Metro cuadrado	10'92	0'80		8'74
Tejas árabes grandes.	El ciento	18'00	5'00		90'00
Expuestas.	Uno	6'00	0'45		2'70
Cántaros.	Idem	2'00	0'25		0'50
Suma					448'57
Pabellón provisional de alienados en el Exconvento de Jesús					
Oficial cantero.	Jornal	18'00	3'00		54'00
Id. cavador.	Idem	40'50	2'50		101'25
Id. albañil.	Idem	33'50	2'75		92'12
Peón id.	Idem	56'50	1'95		110'17
Trasportes en carro.	Idem	13'50	2'00		27'00
Cemento del país.	Quintal métrico	42'00	1'63		68'46
Arena de mar.	Metro cubico	4'833	3'18		15'37
Id. del «Carnatge».	Idem	0'500	3'18		1'59
Piedra machacada.	Idem	8'00	2'75		22'00
Tubos de barro cocido, de 0'20.	Uno	4'00	0'50		2'00
Expuestas.	Idem	18'00	0'45		8'10
Cántaros.	Idem	2'00	0'25		0'50
Suma					502'56
Total.					1332'12

Palma 15 de Enero 1910.—El Vicepresidente, Joaquín F. de Puigdorffila.—Por A. de la C. P.—El Secretario, Silvano Font.

Núm. 174

D. Antonio Lladó y Vives, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Valldemosa.

Hago saber: Que en el actual alistamiento de esta población, se encuentran comprendidos los mozos que á continuación se expresan, como naturales de ella, é ignorándose sus paraderos se les cita por el presente edicto para que comparezcan ante este Ayuntamiento los días 30 del corriente mes, 12 y 13 de Febrero y 6 de Marzo próximo en que tendrá lugar respectivamente los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y principio de la clasificación

y declaración de soldados, á la hora de las diez, previniéndoles que de n.º comparecer personalmente ó quien les represente en este último día citado les parará el perjuicio que la Ley determina.

Mozos que se cita n

Julian Oscar Espadero Miralles, hijo de Juan y Concepción, nacido en 5 de Enero 1889.

Juan Such Gonzales, hijo de Joaquín y Josefa, nacido en 15 de Noviembre de 1859.

Valldemosa 21 de Enero de 1910.—El Alcalde, Antonio Lladó.

Núm. 191

AYUNTAMIENTO DE SANSELLAS

Ignorando el paradero de los mozos comprendidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, se les cita por el presente edicto para que por sí ó por persona legalmente apoderada, se presentes en esta Casa Consistorial los días y horas que se expresan á continuación, pues de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Rectificación del alistamiento, día 30 del actual á las 9. Cierre del alistamiento, día 12 Febrero á la misma hora. Sorteo de los mozos, día 13 Febrero á los siete.

Clasificación y declaración de soldados día 6 de Marzo á los 9.

Mozos que se citan

- José Munar Sastre, de Francisco y María Ana. Bartolomé Ferragud Vallés, de Bartolomé y Margarita. Miguel Jordá Serra, de Miguel y Antonia Ana. Sebastián Fiol Amengual, de Bernardo y Magdalena. Juan Ignacio, de Felix y Gertrudis. Juan Florit Oliver, de Rafael y María. Jaime Serra Ferragud, de Jaime y Catalina. Antonio Oliver Morro, de Juan y María. Bartolomé Cirer Puig, de Pedro y Catalina. Jorge Carbonell Florit, de Pedro y Catalina. Miguel March Ribot, de Miguel y Antonia. Pedro Ramis Oliver, de Antonio y Gerónima. Sansellas 22 Enero de 1910.—El Alcalde, Jaime Aloy.

Núm. 196

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS

Habiendo sido alistados en esta villa para el reemplazo de este año, como naturales de ésta Jaime Suñer Garcías, hijo de Tomás y Juana; Guillermo Obrador Ballester, hijo de Jacinto y María; Juan Moyá Bernat, hijo de Pedro y Catalina; Juan Obrador Creus, hijo de Miguel y Juana M.ª; Juan Obrador Mas, hijo de Mateo y Catalina y Sebastián Expósito; cuyos paraderos y residencias lo mismo que los de sus padres se ignora; se les cita por medio del presente para que puedan alegar lo que crean conveniente sobre dicho alistamiento hasta el cierre del mismo que, se verificará el día doce Febrero próximo, advirtiéndoles que de no comparecer se les parará el perjuicio á que haya lugar.

Campos 22 Enero 1910.—El Alcalde Juan Aloy.—Por A. del A.—El Oficial, 1.º, Miguel Sala.

Núm. 192

ALCALDIA DE LLUBI

Hallándose detenido en el corral común de esta villa un perro de caza podenco, de unos dos años edad, color rojo con manchas blancas, sin que se conozca su dueño; por el presente se hace saber, que á no presentarse quien lo reclame dentro el quinto día de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se procederá á su venta en pública subasta, para hacer pago de los derechos de estancia en el depósito común, y demas ocasionados para conocer la persona á quien aquel pertenezca.

Llubi 22 de Enero de 1910.—El Alcalde, Jaime Oliver.

Núm. 195

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

El repartimiento del impuesto de consumos de este pueblo formado para el ejercicio del corriente año estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por el término de ocho días hábiles conta-

dos desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Transcurrido el expresado plazo, la Junta, reunida en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial á la hora de las nueve del siguiente día, fallará las reclamaciones escritas que se hayan presentado y las verbales que se formulen en aquel acto.

Andraitx 23 de Enero de 1910.—El Alcalde, M. Simó.—P. A. de la J. M.—Jaime Juan, Secretario.

Núm. 2655

AYUNTAMIENTO DE VILLACARLOS

Estado expresivo de los gastos causados durante la 2.ª y 3.ª semana del mes de Octubre, en las obras públicas que este Ayuntamiento ejecuta por administración.

Sitio donde se efectua la obra

Reconstrucción del tejado de la habitación que ocupa la Maestra de niñas.—Oficiales (jornales) 6 1/2, importe pesetas 21'52.—Peones (jornales) 6 1/2, importe pesetas 14'75.—Cal y porte (kilogramos) 800, importe pesetas 20.—Tejas 800, importe pesetas 44.—Sauló (carretadas) 2, importe pesetas 5'50.

Arreglo del empedrado de las calles del Rosario y Stuard.—Oficiales (jornales) 12, importe pesetas 36.—Escombros (carretadas) 5, importe pesetas 2'50.

Piedra machacada para el camino vecinal de Toraixer, 40 metros cúbicos, importe pesetas 60.

Recomposición del tejado de la habitación que ocupa la Maestra de niñas.—Oficiales (jornales) 8 1/2 importe pesetas 22'89.—Peones (jornales) 3, importe pesetas 6.—Cal y porte (kilogramos) 3, importe pesetas 0'20.—Cemento y yeso (kilogramos) 17, importe pesetas 0'65.—Tejas 400, importe pesetas 22.—Sauló (carretadas) 1, importe pesetas 2'75.—Tierra sombra y escobillas; importe pesetas 0'35.

Para estucar la Secretaría de este Ayuntamiento.—Oficiales (jornales) 12, importe pesetas 33'60.—Cemento y yeso (kilogramos) 240, importe pesetas 7'50.

Recomposición de empedrados y pisos de calles.—Oficiales (jornales) 5 1/2, importe pesetas 14'37.—Peones (jornales) 11 1/2, importe pesetas 25.—Escombros (carretadas) 4, importe pesetas 2.—Espuertas y arreglo de herramientas, importe pesetas 7'50.

Nota.—Han facilitado materiales y efectuado trasportes los contratistas siguientes: Tejas, cal y cemento, Benito Castañol; Escombros y transporte, Luis Mascaró; Piedra machacada, Antonio Tudurí.

Villa-Carlos 26 de Octubre de 1909.—El Alcalde, José Vila.

Núm. 101

JUNTA MUNICIPAL

DEL CENSO ELECTORAL DE ANDRAITX

Relación de locales designados por esta Junta para las Mesas Electorales de este término para verificarse las elecciones que hayan de tener lugar durante el próximo año 1910.

Distrito primero.—1.ª Sección, Los bajos de la Casa Consistorial. 2.ª Sección la escuela de niños de esta villa.

Distrito segundo.—3.ª Sección, Los bajos de la casa del O. 1.º B.º 2.º llamada Cane Coarere.

Distrito tercero.—4.ª Sección, La escuela de niñas de dicha villa situada en el O. 2.º B.º 2.º, 5.ª Sección, la escuela pública de niños de S.º Arracó.

Andraitx quince de Diciembre de mil novecientos nueve.—Antonio Juan, Secretario.—El Presidente, Jaime Terradas.

Núm. 183

JUNTA MUNICIPAL

DEL CENSO ELECTORAL DE MERCADAL

«En la villa de Mercadal de Menorca á dos de Enero de mil novecientos diez,

Reunidos, previa convocatoria personal, á las once horas del día de hoy en el local del Juzgado municipal de la misma los Sres. D. Juan Mercadal Villalonga Presidente de la Junta municipal del censo electoral y vocales de la misma D. Domingo Jener Mascaró Concejal con mayor número de votos; D. Lorenzo Galmés Simó, ex-Juez municipal; D. Francisco Vidal Paltiser y D. Juan Pons Anglada, mayores contribuyentes por territorial; D. Pedro Sintés Marin y D. Diego Portela Seguí, mayores contribuyentes por industrial; y D. Lorenzo Pons Orfila, suplente, con asistencia de mi el infrascrito Secretario, el Sr. Presidente, en vista de haber número suficiente de concurrentes para celebrar reunión á tenor del art. 13 de la ley electoral, declaró abierta la sesión.

Acto seguido el propio Sr. Presidente expuso que el objeto de la presente reunión era dejar constituida la Junta municipal del censo electoral de esta localidad en cumplimiento de la ley electoral de 8 de Agosto de 1907 y demás disposiciones publicadas con posterioridad á dicha ley relativas á este acto, de las cuales ordenó se diese lectura.

Dada lectura, el mismo Sr. Presidente llamó la atención de los Sres. concurrentes sobre la importancia que reviste la propia Junta, encareciendo y solicitando de todos su ilustrada cooperación para que la misma pudiese llevar debidamente su cometido, y terminó declarando legalmente constituida la Junta municipal del censo electoral de este término, prestando á todo ello su quiescencia los asistentes.

Seguidamente manifestó el repétido Señor Presidente que, como se acaba de ver por las disposiciones leídas, correspondía ser primer Vice-presidente el que la Junta eligiese de entre sus vocales y que, por tanto, debia de procederse á su elección, suspendiendo la sesión por cinco minutos al objeto de que pudiesen ponerse de acuerdo respecto al nombramiento.

Reanudada la sesión fué elegido en votación secreta y por medio de papeletas para dicho cargo de segundo Vice-presidente D. Pedro Sintés Marin.

Así mismo y debiendo acordarse el local donde la Junta habria de celebrar sus sesiones, se acordó se tuviesen en el local de este Juzgado municipal.

De todo lo cual se levanta la presente acta de la que se remitirá copia al Presidente de la Junta provincial, después de leída y hallada conforme, firmandola todos los concurrentes conmigo el infrascrito Secretario, de que certifico.—El Presidente.—Juan Mercadal.—Domingo Jener.—Francisco Vidal.—Pedro Sintés.—Lorenzo Galmés.—Juan Pons.—Diego Portela.—Lorenzo Pons.—Juan M. Sintés, Secretario.

Es copia literal del acta original respectivo; de que certifico en Mercadal á 10 de Enero 1910.—El Secretario, Juan N. Sintés.—V.º B.º.—El Presidente, Juan Mercadal.

Núm. 200

D. Miguel Capó, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Santa Margarita y como tal de la Junta municipal del Censo electoral de la misma.

Certifico: Que en el legajo que obra en la Secretaría de mi cargo consta la acta del tenor siguiente.

«En la villa de Santa Margarita, provincia de Baleares, reunidos á las diez horas del día seis de Enero de mil novecientos diez, en la sala que ocupa el Juzgado municipal de la misma D. Juan Garau Tous, Vicepresidente de la expresada Junta en sustitución del Sr. Presidente D. Martín Domingo Ferrá, D. Antonio Ordinas Oliver, por ser el concejal de este Ayuntamiento que obtuvo mayor número de votos en la elección, D. Pedro José Ordinas Fornés, en concepto de mayor contribuyente por inmuebles cultivo y ganadería y suplentes D. Juan Tous Malonda y D. José Monjo Roca; D. Joaquín García Fuster y D. Gerónimo Moragues Torres en concepto de mayores contribuyentes por industrial y suplentes Don José Carreras Ferriol y D. José Valls Fuster, todos designados por sorteo para constituir la Junta expresada los cuales han sido citados personalmente en segunda convocatoria para este acto. El Sr. Vicepresidente expuso haber recibido una comunicación de esta Alcaldía de fecha dos del actual en la cual se hace constar que D. Miguel Monjo Fluxá, vocal de esta Junta en concepto de mayor contribuyente dímite el expresado cargo por haber sido nombrado Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, cuyo documento puse sobre la mesa á disposición de los Sres. reunidos y ordenó que el Secretario diera lectura á los artículos de la Ley electoral de ocho de Agosto de 1907, referente á la organización, funcionamiento y competencia de la Junta: Terminada la lectura el Sr. Vicepresidente con la conformidad de los Sres. presentes declaró constituida la Junta municipal del Censo electoral de este término. Acto seguido se procedió al nombramiento del segundo Vicepresidente quedando elegido por unanimidad el vocal D. Joaquín García Fuster, quedando por tanto constituida la Junta como sigue.

Presidente.—D. Martín Domingo Ferrá, Juez municipal. Vicepresidente 1.º.—D. Antonio Ordinas Oliver. Vicepresidente 2.º.—D. Joaquín García Fuster. Vocales.—D. Pedro José Ordinas Fornés y D. Gerónimo Moragues Torres. Vocales suplentes.—D. Juan Tous y Malonda, D. José Monjo y Roca, D. José Carreras y Ferriol y D. José Valls y Fuster.

Se acordó además que por el Secretario se saquen certificaciones literales de la presente remitiéndose una al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y otra al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la presente sesión, firmando todos los Sres. asistentes y de ello como Secretario doy fé.—Juan Garau.—Antonio Ordinas.—Joaquín García.—Pedro José Ordinas.—Gerónimo Moragues.—Juan Tous.—José Monjo.—José Ferriol.—José Valls.—Miguel Capó, Secretario.

Es copia literal del acta á que me refiero, y para que conste expido el presente de orden y con el visto bueno del Señor Vicepresidente, en Santa Margarita á doce Enero de mil novecientos diez.—Visto Bueno.—El Vicepresidente, Antonio Ordinas.—El Secretario, Miguel Capó.

Se acordó además que por el Secretario se saquen certificaciones literales de la presente remitiéndose una al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y otra al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la presente sesión, firmando todos los Sres. asistentes y de ello como Secretario doy fé.—Juan Garau.—Antonio Ordinas.—Joaquín García.—Pedro José Ordinas.—Gerónimo Moragues.—Juan Tous.—José Monjo.—José Ferriol.—José Valls.—Miguel Capó, Secretario.

Se acordó además que por el Secretario se saquen certificaciones literales de la presente remitiéndose una al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y otra al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la presente sesión, firmando todos los Sres. asistentes y de ello como Secretario doy fé.—Juan Garau.—Antonio Ordinas.—Joaquín García.—Pedro José Ordinas.—Gerónimo Moragues.—Juan Tous.—José Monjo.—José Ferriol.—José Valls.—Miguel Capó, Secretario.

Se acordó además que por el Secretario se saquen certificaciones literales de la presente remitiéndose una al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y otra al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la presente sesión, firmando todos los Sres. asistentes y de ello como Secretario doy fé.—Juan Garau.—Antonio Ordinas.—Joaquín García.—Pedro José Ordinas.—Gerónimo Moragues.—Juan Tous.—José Monjo.—José Ferriol.—José Valls.—Miguel Capó, Secretario.

Se acordó además que por el Secretario se saquen certificaciones literales de la presente remitiéndose una al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y otra al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la presente sesión, firmando todos los Sres. asistentes y de ello como Secretario doy fé.—Juan Garau.—Antonio Ordinas.—Joaquín García.—Pedro José Ordinas.—Gerónimo Moragues.—Juan Tous.—José Monjo.—José Ferriol.—José Valls.—Miguel Capó, Secretario.

Se acordó además que por el Secretario se saquen certificaciones literales de la presente remitiéndose una al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y otra al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la presente sesión, firmando todos los Sres. asistentes y de ello como Secretario doy fé.—Juan Garau.—Antonio Ordinas.—Joaquín García.—Pedro José Ordinas.—Gerónimo Moragues.—Juan Tous.—José Monjo.—José Ferriol.—José Valls.—Miguel Capó, Secretario.

Se acordó además que por el Secretario se saquen certificaciones literales de la presente remitiéndose una al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y otra al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la presente sesión, firmando todos los Sres. asistentes y de ello como Secretario doy fé.—Juan Garau.—Antonio Ordinas.—Joaquín García.—Pedro José Ordinas.—Gerónimo Moragues.—Juan Tous.—José Monjo.—José Ferriol.—José Valls.—Miguel Capó, Secretario.

Se acordó además que por el Secretario se saquen certificaciones literales de la presente remitiéndose una al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y otra al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la presente sesión, firmando todos los Sres. asistentes y de ello como Secretario doy fé.—Juan Garau.—Antonio Ordinas.—Joaquín García.—Pedro José Ordinas.—Gerónimo Moragues.—Juan Tous.—José Monjo.—José Ferriol.—José Valls.—Miguel Capó, Secretario.

Se acordó además que por el Secretario se saquen certificaciones literales de la presente remitiéndose una al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y otra al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la presente sesión, firmando todos los Sres. asistentes y de ello como Secretario doy fé.—Juan Garau.—Antonio Ordinas.—Joaquín García.—Pedro José Ordinas.—Gerónimo Moragues.—Juan Tous.—José Monjo.—José Ferriol.—José Valls.—Miguel Capó, Secretario.

Se acordó además que por el Secretario se saquen certificaciones literales de la presente remitiéndose una al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y otra al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la presente sesión, firmando todos los Sres. asistentes y de ello como Secretario doy fé.—Juan Garau.—Antonio Ordinas.—Joaquín García.—Pedro José Ordinas.—Gerónimo Moragues.—Juan Tous.—José Monjo.—José Ferriol.—José Valls.—Miguel Capó, Secretario.

Se acordó además que por el Secretario se saquen certificaciones literales de la presente remitiéndose una al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y otra al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la presente sesión, firmando todos los Sres. asistentes y de ello como Secretario doy fé.—Juan Garau.—Antonio Ordinas.—Joaquín García.—Pedro José Ordinas.—Gerónimo Moragues.—Juan Tous.—José Monjo.—José Ferriol.—José Valls.—Miguel Capó, Secretario.

Se acordó además que por el Secretario se saquen certificaciones literales de la presente remitiéndose una al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y otra al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la presente sesión, firmando todos los Sres. asistentes y de ello como Secretario doy fé.—Juan Garau.—Antonio Ordinas.—Joaquín García.—Pedro José Ordinas.—Gerónimo Moragues.—Juan Tous.—José Monjo.—José Ferriol.—José Valls.—Miguel Capó, Secretario.

Se acordó además que por el Secretario se saquen certificaciones literales de la presente remitiéndose una al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y otra al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la presente sesión, firmando todos los Sres. asistentes y de ello como Secretario doy fé.—Juan Garau.—Antonio Ordinas.—Joaquín García.—Pedro José Ordinas.—Gerónimo Moragues.—Juan Tous.—José Monjo.—José Ferriol.—José Valls.—Miguel Capó, Secretario.

Se acordó además que por el Secretario se saquen certificaciones literales de la presente remitiéndose una al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y otra al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la presente sesión, firmando todos los Sres. asistentes y de ello como Secretario doy fé.—Juan Garau.—Antonio Ordinas.—Joaquín García.—Pedro José Ordinas.—Gerónimo Moragues.—Juan Tous.—José Monjo.—José Ferriol.—José Valls.—Miguel Capó, Secretario.

Se acordó además que por el Secretario se saquen certificaciones literales de la presente remitiéndose una al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y otra al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la presente sesión, firmando todos los Sres. asistentes y de ello como Secretario doy fé.—Juan Garau.—Antonio Ordinas.—Joaquín García.—Pedro José Ordinas.—Gerónimo Moragues.—Juan Tous.—José Monjo.—José Ferriol.—José Valls.—Miguel Capó, Secretario.

Núm. 189

El Sr. Juez municipal del distrito de la Lonja de esta ciudad, ha acordado con

proveyo de hoy dictado en las diligencias sobre hurto de alhajas y otros efectos se cite en forma a Jorge Salvá Catañy, cuyo último domicilio fué en esta ciudad calle de Salas, número veinte y cinco, de nueve años de edad, á fin de que comparezca ante este Juzgado municipal el día veinte y nueve del actual á las doce horas, provisto de las pruebas de que intenten valerle, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y á fin de que tenga efecto la citación acordada, expido la presente en cumplimiento de lo que dispone el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento criminal y la firmo en Palma á diez y nueve de Enero de mil novecientos diez.—Jaime Salvá.

Núm. 145

Por ante el Juzgado instruyese expediente posesorio á instancia de Bartolomé Coll Simonet, para la inscripción de una casa y corral número 52 de la calle de la Bassa, en el Registro de la Propiedad de este partido. En auto de diez de Febrero último aprobó el expediente y el Sr. Registrador suspendió la inscripción por resultar inscrita la finca de que se trata á nombre del tercero Pedro Antonio Simonet Seguí; y el Sr. Juez, en providencia de hoy, ha dispuesto se cite á los herederos ó sucesores de dicho Pedro Antonio Simonet y á todos los que se crean con mejor derecho para que dentro el plazo de ocho días contados desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan á oponerse al expediente; de lo contrario, se ratificará el citado auto. Alaró 22 de Septiembre de 1909.—El Secretario, Pedro Perelló.

Núm. 146

Por ante este Juzgado instruyese expediente posesorio para inscribir una casa número 2 calle de Petit de esta villa, a nombre de Maria Orell Vidal. En auto de treinta Abril de 1908, aprobó el expediente y el Sr. Registrador suspendió la inscripción por resultar inscrita la finca á nombre de Bartolomé Bibiloni Simonet. Y en providencia de hoy el Sr. Juez municipal, acordó la citación de los herederos ó sucesores de dicho causante y á todos los que se crean con mejor derecho, para que, dentro el plazo de ocho días contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, comparezcan á oponerse al expediente, de lo contrario, se ratificará el citado auto. Alaró 22 de Septiembre de 1909.—El Secretario, Pedro Perelló.

Núm. 147

Por este Juzgado instruyese expediente posesorio á instancia de Lorenzo Hómar Colomar, en auto de tres Abril último aprobó el expediente y el Sr. Registrador de la Propiedad tomó anotación preventiva por resultar inscritas las fincas Son Ferrer á nombre del causante Pedro Hómar Pastor y la casa corral de calle Can Xalet número 10 y pieza de tierra llamada Son Ferrer, á nombre de la causante Francisca Colomar Campins. En Providencia de hoy el Sr. Juez ha dispuesto se cite á los herederos ó sucesores de dichos causantes y á todos los que se crean con mejor derecho, comparezcan dentro el plazo de ocho días, contados desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, á hacer oposición al expediente; de lo contrario, se ratificará el citado auto. Alaró 25 de Agosto de 1909.—El Secretario, Pedro Perelló.

Núm. 181

Comisaría de Guerra de Transportes de Mahón.

ANUNCIO.—Debiendo celebrarse subasta local simultánea en virtud de lo dispuesto por Real orden de doce de Octubre del año próximo pasado para la adquisición de un motor de gasolina y elementos complementarios y su instalación á bordo de la finca que en esta plaza se

halla destinada para uso exclusivo del Excmo. Sr. General Gobernador Militar de esta Isla, construida ya en forma de poderle aplicar el referido motor cuando convenga, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día catorce de Marzo del corriente año á las once horas de la mañana en la Comisaría de Guerra de Transportes Militares de esta Plaza sita en la calle de San Sebastián núm. 1 y en la Comisaría de Guerra de Transportes Militares de Barcelona y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor desde las diez á las doce en los mencionados establecimientos.

El precio limite que regirá en el acto será el de tres mil novecientos noventa y nueve pesetas y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es el de ciento noventa y nueve pesetas noventa y cinco céntimos efectivas, ó su equivalencia en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el próximo mes anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el Ramo de Guerra aprobado por R. O. C. de 6 de Agosto del año último (C. L. núm. 157) Ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias, admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedan obligados á indicar en su proposición los establecimientos de que proceden sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase oncená, una peseta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del Depósito de la garantía aludida expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales y el último recibo de la contribución industrial que corresponde satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante.

Mahón 21 de Enero de 1910.—N. N.

Modelo de Proposición

Don F.... de.... T.... y T.... domiciliado en.... y con residencia en.... provincia de.... calle.... núm.... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia fecha.... de.... para la adquisición de un motor de gasolina y elementos complementarios y su instalación á bordo de la falua al servicio exclusivo del Excmo. Sr. General Gobernador Militar de Menorca, construida ya en forma de poderle aplicar el referido motor cuando convenga y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su mas exacto cumplimiento y facilitar el referido motor y elementos complementarios y su instalación á bordo de la falua por el precio de.... pesetas (la cantidad en letra) acompañando en cumplimiento á lo prevenido su cédula personal corriente de.... clase expedida.... (ó pasaporte de extrajera en su caso) y el poder notarial tambien en su caso, así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece.

Los productos que ofrece proceden de.... (tal plaza y fábrica.)

Fecha, firma y rúbrica.

Núm. 177

CONTRIBUCION DE UTILIDADES

DEL CAPITAL

Año de 1909

D. Jaime Ignacio Salom Villalonga, Agente Ejecutivo de la 1.ª Zona de Palma de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persone

que les represente, por lo que expongo el presente Edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 15 de Diciembre de 1909 he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES

Término de Palma

	Pesetas
Catalina Alzina Torres.	1'80
Juan Arias Fernandez.	3'00
Ramón Alemany Vicens.	1'50
Antonio A. bertí.	1'72
José Aguiló Aguiló.	13'25
Sebastián Albertí Cunill.	1'50
Magdalena Alzina Bennasar.	4'00
Guillermo Arbina Garcia.	4'50
Gabriel Amengual.	1'99
Esperanza Barceló Ribas.	4'12
Jaime Bonnin de la Puebla.	60'75
Antonio Bosch Palmer.	1'80
José Busquets Palmer.	0'90
Gabriel Busquets Cañellas.	2'25
Andrés Bosch.	1'36
Geronima Boyeras Homs de Muro.	15'00
Gabriel Busquets Cañellas.	4'50
Juan Catañy Capó.	16'50
Guillermo Cañellas Canut.	3'15
Práxedes Canals Morey.	1'50
Antonio Colom Pastor.	7'33
Francisco Coll Vicens.	0'38
Micaela Colom Sintes.	0'44
Margarita Colomar Bauzá.	2'44
Antonio Clar Sitjar.	0'75
Antonio Corró Bennasar.	1'25
Antonio Carreras Pons.	15'00
Carmen Cavall Amigó.	0'90
Miguel Coll Llobera.	2'06
Antonio Cops Nigorra.	2'25
Vicente Daviu Castillo.	10'50
Pedro Antonio Enseñat Pons.	10'00
Pedro J. Farr Gordiola.	0'50
Catalina Fuster Picó.	4'95
Rosa Foncuberta Jaume.	3'75
Juana Maria Ferrá Garau.	1'80
Antonio Febrer Salom.	1'50
Francisca Garan Porcel.	2'70
Mateo Galmés Vanrell.	1'72
Francisco Gomez Fiol.	10'80
Pedro A. Garau Mayol.	1'99
Damián Garau Carbonell.	3'00
Antonio Garau Espases.	2'25
Esperanza Garau Masanet.	12'50
Antonia Horrach Frau.	4'50
Margarita Horrach Cánoves.	0'50
Pedro Juan Esteve.	16'50
Maria Juan Sansó.	3'00
Antonio Ládico Gradoli.	11'25
El mismo.	20'25
Francisco Lladó Poquet.	0'90
Ignacio Llabrés Perelló.	0'60
Gabriel Llinás Servera.	2'62
Maria Llompert Figuerola.	1'80
Pedro José Llull Serra.	2'25
Sebastián Llabrés Ramón.	1'12
Gabriel Llabrés Quintana.	18'00
Juan Mercader.	0'60
Miguel Mas Riutord.	0'72
Pedro Miralles Garcías.	3'52
José Morell Martorell.	2'50
Catalina Mas.	4'37
Gabriel A. Morera Barceló.	18'75
Juana Mercadal Pons.	1'65
Miguel Matas Tomás.	3'12
Andrés Martorell Vidal.	1'50
M.ª Magdalena Mir Salom.	3'33
Miguel Miró Mayol.	12'89
Antonio Manera Mulet.	2'50
Isabel Moragues.	3'75
Antonio Nicolau Corró.	2'25

	Pesetas
Antonio Oliver Jaume.	1'35
Micaela Obrador Caldentey.	1'50
Magdalena Pujol Costa.	2'03
Antonio Pons Rebassa.	1'50
Maria Pomar Aguiló.	3'60
Lorenzo Palmer Vadell.	3'69
Manuel F. y Antonio Pizá.	50'00
Pedro F. Pons Pujol.	1'50
Antonio Quetglas Servera.	1'00
Francisco Quetglas Bosch.	2'70
Maria Quesada Hernandez.	3'60
José Ramis Antich.	0'90
Gabriel Rotger Roig.	3'60
Catalina Roca Castillo.	0'60
Antonio Rafael Puigserver.	0'90
Antonio Ripoll Geiabert.	1'50
Juana A. Rubi Bibiloni.	1'80
Gabriel Rotger Rotger.	2'25
Antonio Roca Alemany.	9'90
Guillermo Reus Villalonga.	1'35
Miguel Riera Cañellas.	1'50
Pedro Ravallís Trián.	1'85
Catalina Radó Boned.	3'98
Antonio Roca Cañellas.	1'00
Catalina Sancho Font.	0'75
Esteban Sureda.	9'24
Antonio Serra Roig.	1'80
Gasper Sabater Vich.	1'28
Miguel Salom Mesquida.	0'90
S. Esteban Salvá Guesp.	2'70
Manuel Servera Arbina.	0'11
Jaime Serra Massot.	1'87
Gabriel Simó Reus.	9'00
Jaime Servera Servera.	3'60
Miguel Salvá.	3'75
Catalina Salas Palmer.	3'75
Juan Sampol Roca.	1'56
Maria Sorá Nicolau.	0'53
La misma.	0'53
Maria Simonet Rosselló.	4'37
Antonio Tomas Trobat.	1'50
Juan de Ugarte Sitges.	15'00
Miguel Villalonga.	0'75
José Vila Camps.	1'53
Antonia Rafaela Vigo Basols.	27'00
Magdalena Vaurell Dalmau.	9'00
Juan Cabargante Barceló.	1'80
Juan Esteve Palmer.	2'70
Francisco Estelrich.	3'00
Catalina Fleixas Crespí.	3'00
Juana Femenias Capó.	1'80
Bernardo Ferragut.	1'12
Andrés Jaume Jaume.	3'00
Coloma Mugar Munar.	1'35
Jaime Mir.	1'68
Juan Rosselló Bonafé.	4'50
Jaime Reines Failana.	1'32
Guillermo Ribas Tugores.	3'00
Pedro Reste Catalá.	0'60
El mismo.	8'55
José Rosselló Ballester.	2'40
Mateo Ros.	2'70
Margarita Sabater Rullan.	3'60
Catalina Vila Llaneras.	4'50

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente Edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Palma á 21 de Enero de 1910.—El Agente Ejecutivo, Jaime Ignacio Salom.

Núm. 198

FOMENTO AGRICOLA

DE MALLORCA

De conformidad con los Estatutos por que se rige esta Sociedad, la Junta de Gobierno ha acordado convocar á la Junta General ordinaria del año actual, que se celebrará en el domicilio social, calle de Cifre n.º 2, el día 30 del mes en curso á las doce y media de la tarde.

En el vestíbulo de este Establecimiento está de manifiesto la relación de los Señores accionistas, que en virtud del artículo 18 de los citados Estatutos, tienen derecho de asistencia á la expresada Junta.

Palma 24 Enero 1910.—El Presidente, Felipe Villalonga Mir.—Por A. del C. de G.—Juan Vidal, Secretario.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA